



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0759-2017-UNAP

Iquitos, 07 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 094-2017-OEL-UNAP, presentado el 06 de junio de 2017, por el jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, para que asista en representación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al "III Encuentro de Instituciones de Educación Superior de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico", que se realizará del 21 al 22 de junio de 2017, en dicha ciudad;

Que, el objetivo del mencionado evento es fortalecer el quehacer de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico como herramienta fundamental para la integración regional, a través de la generación del conocimiento, la internacionalización y el intercambio de experiencias de las Instituciones de Educación Superior de los países miembros;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Santiago de Cali, Colombia** del 21 al 22 de junio de 2017, de don **William Lozano Muñoz**, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don William Lozano Muñoz, **tres días de viáticos internacionales** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos internacionales por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Enargar a la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el diario oficial "El Peruano".



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0759-2017-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: DGA,OGP,OCARH,OCL,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int.,SG,Arch(2)
mpc.